EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO - META, 06 DE MAYO DEL 2026

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 052-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VILLAVICENCIO** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 052-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026**". del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO la cual tiene su sede en la CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio-Meta.
2. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio-Meta, correos electrónicos: juridica1cenacvil@gmail.com - cenacvil@ejercito.mil.co y a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

OBJETO: El objeto del proceso de contratación es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026".**

La modalidad del presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del (LOS) CONTRATISTA(S)con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala: "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del (LOS) CONTRATISTA (S) se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones
La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a

participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del(los) contrato(s) y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Dentro de este contexto, el fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del (LOS) CONTRATISTA(S)se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales…Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En este entendido los Numerales 6.2.2.2. "Selección Abreviada" literal B "La contratación de menor cuantía" y 6.2.2.2.2 "Menor Cuantía" de la Resolución 4130 de 2021 de fecha 16 de junio del 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.

1.6.1 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los bienes y servicios a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, se informa a los interesados que se continuará con el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presenten manifestación de interés y NO SE REALIZARÁ SORTEO.

OFICIAL VILLAVICENCIO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 noviembre 2026 y/o hasta agotar la existencia de presupuesto, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Es responsabilidad del oferente diligenciar y publicar los documentos requeridos para el proceso, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y/o certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.
Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.
La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO según el cual, dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5. PRECIO DE REFERENCIA – VALOR ESTIMADO

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA el comité económico estructurador determina el criterio estadístico, asegurando que el precio de referencia de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable a la entidad y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, el oferente deberá remitirse al anexo No. 6 donde encontrara los precios de referencia del proceso.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto asignado para el CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026, es la suma de: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 951.570.737,80)** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7626 de 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Villavicencio, conformado, así:

MANTENIMIENTO Y REPUESTO PARQUE AUTOMOTOR REC 10 O.A.P.F			
No.	UNIIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
		EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
1	BAS07	90,645,667.70	23,609,499.40
2	BISER	47,856,322.20	13,296,438.20
3	BIALB	15,038,041.20	3,655,903.20
4	BIGOH	39,062,187.80	9,603,045.40
5	BIVAR	50,519,979.10	12,683,253.10
6	BITER7	12,159,202.00	2,988,469.60
7	BAACA7	22,533,489.60	6,192,429.40

8	CENACVIL	2,969,991.00	764,145.00
9	BAS22	87,212,042.70	22,446,162.10
10	BIPAR	31,764,490.50	9,139,568.10
11	BICAM	30,524,748.00	7,508,512.00
12	BASMO	8,804,337.60	2,014,410.80
13	BITER22	6,990,198.80	1,862,537.40
14	BIAVA	33,548,720.30	8,051,170.00
15	BASDO	20,515,237.00	4,810,132.20
16	USA31	16,071,198.00	4,109,477.00
17	FUDRA 10	27,654,990.70	7,456,435.70
18	FUDRA 11	11,005,609.60	2,902,985.20
19	BADRE11	2,949,644.00	810,030.50
20	BADRA 32	3,143,087.00	722,406.00
21	BADRA 33	7,132,204.00	2,002,660.00
22	BACOM3	8,516,296.40	2,087,087.20
23	BAAID4	3,369,365.00	769,401.60
24	BAFUR4	9,040,519.10	2,462,901.50
25	BAIMI4	8,504,950.00	2,502,170.00
26	BATLA	32,636,184.00	8,359,644.90
27	BIDEH4	27,494,930.90	8,082,951.70
28	BMMA4	13,315,939.00	3,832,457.00
29	COMOL 3	4,723,703.00	1,079,646.00
30	EJAPI	1,983,548.50	777,892.50
31	GGARI	22,188,117.00	5,911,398.80
32	GGMET	4,118,238.00	1,498,530.00
33	GMD04	3,369,365.00	769,401.60
TOTAL		**707,362,544.70**	**184,763,153.10**
			892,125,697.80

MANTENIMIENTO Y REPUESTO PARQUE AUTOMOTOR REC 10 PAA			
No.	**UNIIDAD BENEFICIARIA**	**A-02-02-01-004-009**	**A-02-02-02-008-007**
		EQUIPO DE TRANSPORTE	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**
1	GGARI	15,000,000.00	4,000,000.00
2	GGMET	11,910,160.00	12,134,880.00
TOTAL		**26,910,160.00**	**16,134,880.00**

MANTENIMIENTO Y REPUESTO PARQUE AUTOMOTOR REC 16 PAA		
No.	**UNIIDAD BENEFICIARIA**	**A-02-02-01-004-009**
		EQUIPO DE TRANSPORTE
1	BAACA7	16,400,000.00
TOTAL		**16,400,000.00**

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021. Publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Si, valor de la menor cuantía de la entidad (desde $130.000.001)	SI	SI
	Guatemala				SI
	Honduras				NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNI se concluye lo siguiente:

a) Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.
b) El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.
c) De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte (con excepción de Honduras), Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

CENAC VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

8. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MiPymes - NO PROCEDE

El Artículo **2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DEL 2021**, establece que las Entidades Estatales, **DEBEN LIMITAR A LAS MIPYME NACIONALES CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, **cuando**:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

NOTA 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea y los estados AELC cuyos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2023.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 951.570.737,80)** este monto se encuentra por encima de los umbrales establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, siendo procedente indicar que la presente convocatoria **NO SERÁ SUCEPTIBLE DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES**, y con ello, podrá participar cualquier oferente que se encuentre interesado en la presente convocatoria.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMULARIO No. 3 (CUANDO APLIQUE)
4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES
6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURÍA
8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE
9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
12. CÉDULA DE CIUDADANÍA
13. CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
14. FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL
16. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
18. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
19. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 12
20. FORMULARIO No. 13 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
21. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO
22. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
23. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) FORMULARIO No. 5
2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: ANEXO No. 3 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3. CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
4. CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS (ADJUNTE CERTIFICACIONES POR CADA UNO DE LOS ITEMS)
5. VISITA TÉCNICA PARA LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS
6. GARANTÍAS TÉCNICAS Y TÉRMINO DE REPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE
7. PONDERACION TECNICA
8. PONDERACION "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"
9. CRITERIO DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)
10. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)
11. CATALOGACION OTAN FORMULARIO No. 11 (Cuando aplique).
12. FORMULARIO No. 15 "DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003"

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT
3. CERTIFICACIÓN BANCARIA
4. FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL • REVISIÓN OFERTA ECONOMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7. VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS
8. PROPUESTA ECONOMICA

CENAC VILLAVICENCIO

9. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta la modalidad de selección.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será según se indique en la plataforma SECOP II

11. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar os documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Se realizará en el centro logístico de cada unidad como se discrimina en el siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato.

N°	UNIDAD	DIRECCION	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	BAS07 BISER BIALB BIGOH BITER7 BAACA7 CENACVIL BIAVA BASDO USA31 BACOM3 BAAID4 BAFUR4 BAIMI4 BATLA BMMA4 COMOL 3 EJAPI GGMET GMD04	BATALLON DE ASPC No. 7 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E034101
2	BIVAR BIDEH4 GGARI BADRA 32	BATALLON DE INFANTERIA No. 21 "PANTANO DE VARGAS"	KM 1 VIA PUENTE DE ORO .	GRANADA META	3P1E176101
3	BAS22 BIPAR BICAM BASMO BITER22 FUDRA 10 FUDRA 11 BADRE11	BATALLON DE ASPC No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732

13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: juridica1cenacvil@gnail.com y/o cenacvil@ejercito.mil.co.

CENAC VILLAVICENCIO

14. DIRECCIÓN Y ATENCIÓN A INTERESADOS

Plataforma del SECOP II
CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
Carrera 5ª No. 17 MZA 7 Remanso de Rosa Blanca oficina de contratos CENAC VILAVICENCIO, Villavicencio, Meta.
juridica2cenacvil@gnail.com

Dada en Villavicencio, a los Siete (07) días del mes de mayo del 2026.

TC. WILMAR PARRA LOSADA
Director y Ordenador del Gasto de la CENACVILLAVICENCIO

Proyectó:
Abg. HAROLD CHISCO MORALES
Asesor Jurídico de la CENAC Villavicencio.

CENAC VILLAVICENCIO